



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR  
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

Valledupar, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado a las partes, por el término de 5 días para presentar sus alegatos, si a bien lo tienen, para lo cual deberán remitirlo a la siguiente dirección de correo electrónico [secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Una vez vencido el término pasará el proceso al Despacho para proferir la decisión correspondiente.

Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4 del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes de cierre del Despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las seis de la tarde (6:00 p.m.).

Por su parte, se reconoce personería para actuar como apoderada judicial sustituta de la parte demandante a la abogada Daniela Placida Robles Rocha identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.625.693 y tarjeta profesional No. 286.866 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**  
Magistrado